

Consultas Realizadas

Licitación 429882 - LCO N° 08/23 "Adquisición de Equipos Informaticos"

Consulta 1 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE,</p> <p>Solicitan:</p> <p>"Alimentador automático de documentos de 100 hojas como mínimo"</p> <p>Solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados escáner con alimentados automático de documentos de 60 hojas o superior, teniendo en cuenta que la mayoría de los fabricantes de renombre internacional en sus equipos del segmento solicitado incluyen un alimentador de 60 hojas como máximo, la capacidad de 100 hojas solicitada no es muy usual y es un requerimiento muy específico que impide la cotización de equipos del segmento solicitado de buen performance, pero que no necesitan un alimentador tan grande. La consulta es cursada de tal forma a no limitar la participación de potenciales oferentes, así también, cabe destacar que no hay justificación técnica para que indefectiblemente se deba solicitar el tamaño citado, en caso de no ser excluida, se solicita la aclaración de los documentos a ser impresos en esos tamaños, que justifiquen la inclusión de las medidas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Actualmente el Departamento cuenta con un scanner con alimentador de 100 hojas y no abastece por el volumen de trabajo realizado, por lo que un equipo con menor capacidad no podría cumplir con las necesidades, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en el las EETT.</p>		

Consulta 2 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE,</p> <p>Solicitan:</p> <p>"Escanear directamente a una unidad de memoria USB sin usar una computadora"</p> <p>Solicitamos a la convocante que dicho requerimiento quede opcional no requerido, no corresponde al segmento solicitado y a la vez no la eliminación de dicho requerimiento no representa ningún inconveniente para el proceso operativo del escáner atendiendo que se cuenta con la posibilidad de utilizar fácilmente el escáner con teléfonos inteligentes compatibles o tabletas. Esto permite que el escáner se puede ubicar prácticamente en cualquier lugar de un entorno de oficina.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Por razones estrictamente presupuestarias la cantidad de equipos a ser adquiridos es limitada, lo que obliga a varios departamentos a utilizar un mismo equipo por lo que el funcionamiento del escáner debe ser totalmente independiente y de fácil acceso para varios usuarios al mismo tiempo, por lo que es estrictamente necesario que el equipo pueda escanear directamente a una unidad USB u otro medio sin usar una computadora, a fin de cumplir con los trabajos requeridos sin interrupción, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT.</p>		

Consulta 3 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE.</p> <p>Se solicita lo siguiente: "Resolución Máxima: 1.200 dpi"</p> <p>Solicitamos a la Convocante que puedan ser aceptados equipos con Calidad 600x600, atendiendo a que la diferencia es mínima y no afecta al rendimiento del equipo, así como tampoco afecta la visualización del contenido de los escaneos realizados. De tal forma a no limitar la participación de potenciales oferentes y marcas y modelos que pueden cumplir con el tipo de impresora solicitada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Los equipos solicitados serán utilizados en los Departamentos Administrativos, y uno de ellos es el Departamento de Rendición de Cuentas Viáticos donde son escaneados los tickets y facturas que son utilizados como respaldo; y, los mismos son cargados en la página de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. La mayoría de los tickets internacionales son impresos muy claros por lo que un equipo con una resolución menor a lo solicitado no podrá cumplir con los requerimientos necesarios para la carga de documentos, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT.</p>		

Consulta 4 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE.</p> <p>Se solicita lo siguiente: "Tipo de Escáner: ES-580W"</p> <p>Solicitamos a la convocante eliminar la palabra "ES-580W" atendiendo que corresponde únicamente a una nomenclatura de la marca Epson, con esta descripción es imposible el cumplimiento de otras marcas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda</p>		

Consulta 5 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE.</p> <p>Solicitan lo siguiente: "Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada"</p> <p>Solicitamos a la convocante sea aceptado escáner con profundidad del bit de color RGB: 24 bits de entrada, considerando que el procesamiento de documentos de oficina, dicha resolución (24 bits) es más que conveniente, atendiendo que permite obtener imágenes de excelente calidad con un tamaño de archivo liviano.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Los equipos solicitados serán utilizados en los Departamentos Administrativos, y uno de ellos es el Departamento de Rendición de Cuentas Viáticos donde son escaneados los tickets y facturas que son utilizados como respaldo; y, los mismos son cargados en la página de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. La mayoría de los tickets internacionales son impresos muy claros por lo que un equipo con una profundidad inferior a lo solicitado no podrá cumplir con la claridad requerida para la carga de documentos, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT.</p>		

Consulta 6 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	08-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE.</p> <p>Solicitan lo siguiente: " Máxima Superficie de Digitalización: A 200 dpi: máx. 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") mín. 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2")" Solicitamos a la convocante sean aceptados los siguientes valores Anchura: De 50.8 a 216 mm (de 2.0" a 8.5") y Longitud: De 54 a 356 mm (de 2.1" a 14.0"), esto considerando que actualmente está orientado las medidas a una sola marca.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Los equipos solicitados serán utilizados en los Departamentos Administrativos, y uno de ellos es el Departamento de Rendición de Cuentas Viáticos donde son escaneados los tickets y facturas que son utilizados como respaldo; y, los mismos son cargados en la página de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. La mayoría de los tickets internacionales varían en longitud y ancho por lo que es imprescindible que los equipos cuenten con la máxima capacidad de superficie de digitalización posible a fin de cumplir con los requerimientos para la carga de documentos, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT.</p>		

Consulta 7 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 6: ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca EPSON ES-580W WORFORCE.</p> <p>Solicitan lo siguiente: Adaptador CA universal 100V Solicitamos sea aceptados equipos sin la necesidad de contar con un adaptador CA universal 100V, considerando que esto podría ser una limitante para la participación de posibles oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>En las especificaciones técnicas se encuentra detallado de la siguiente forma: Voltaje de Fuente de Poder: Adaptador CA universal 100V - 240V AC (50 Hz/60 Hz), posee un rango por lo que no es limitatorio para la participación.</p>		

Consulta 8 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 9

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>"Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 600 x 600 ppp (1200 ppp de impresión efectiva con HP FastRes 1200)" Solicitamos a la Convocante que puedan ser aceptados equipos con Resolución de impresión hasta 1200x600 ppp y a la vez eliminar la palabra HP FastRes atendiendo que esto corresponde a una marca particular HP, no pudiendo participar otras marcas diferentes a la citada anteriormente, anteponiendo totalmente con lo expresado en la ley de contrataciones públicas. Como complemento técnico los equipos con resoluciones de 1200x600 ppp es la recomendada por el fabricante y siendo suficiente para obtener excelentes calidades de impresión, no afectando el rendimiento del equipo, de mantenerse el requerimiento, actualmente se está limitando la participación. La consulta es cursada de tal forma a no limitar la participación de potenciales oferentes, así también, cabe destacar que no hay justificación técnica para no ser aceptada esa mínima diferencia con respecto a lo solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda</p>		

Consulta 9 - Consulta - Especificaciones Tecnicas - Item 9

Consulta	Fecha de Consulta	09-05-2023
<p>En el PBC, para el ítem 9: ITEM IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO PARA 8000 COPIAS, solicitamos a la convocante flexibilizar los siguientes requerimientos, esto de modo a dar participación a varias marcas. Las Especificación Técnica actual solo cumple la marca HP.</p> <p>Solicitan</p> <p>Solicitamos aclarar si la conectividad Conectividad opcional: Servidor de impresión es opcional no exigido para este llamado, considerando que no puede ser un estándar atendiendo que no cumple con lineamientos del segmento de equipo solicitado</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda</p>		

Consulta 10 - Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2023
<p>solicitamos respetuosamente extender el mismo a 90 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos de diversa índoles y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda</p>		

Consulta 11 - -* Plazo de Entrega,

Consulta	Fecha de Consulta	10-05-2023
<p>solicitamos amablemente a la entidad evaluar extender el mismo a 60 días, ya que se trata de una gran cantidad de equipos y los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. Y como es de público conocimiento, los problemas que tensionan la guerra actual (Rusia/Ucrania), afectando a la cadena de suministro y de abastecimiento a las grandes marcas en el retraso de la entrega de los productos y teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 sumando así se vea afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda</p>		

Consulta 12 - Plan de entregas.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
En el PBC, Plan de entrega de los bienes dice "5(cinco) días hábiles, el proveedor deberá entregar los bienes adjudicados" Solicitamos a la institución que el plazo de entrega sea extendido a como mínimo 25 días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando que resulta imposible de cumplir. De mantenerse esto sólo los oferentes que cuenten con stock de estos productos podrán participar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
La modificación será realizada mediante una adenda		

Consulta 13 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>"Escanea directamente al teléfono inteligente, tableta o cuenta de almacenamiento en línea desde la computadora de escritorio o dispositivo móvil."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, que el requisito de Escanear directamente al teléfono inteligente, tableta o dispositivo móvil, sea ELIMINADO de las especificaciones técnicas, o bien sean aceptados Escáner con la función de "Escanear directamente a cuenta de almacenamiento en línea desde una computadora de escritorio", considerando que estas no corresponden a funciones estándar en la mayoría de los Escáneres de documentos de la velocidad y volumen diario requerido, por consiguiente, se trata de un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca EPSON, modelo ES-580W y solo pueden ser cumplidos en su totalidad estrictamente por este equipo, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Esto puede corroborarse en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.epson.es/es_ES/productos/escáneres/business/workforce-es-580w/p/30514</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
Por razones estrictamente presupuestarias la cantidad de equipos a ser adquiridos es limitada, lo que obliga a varios departamentos a utilizar un mismo equipo por lo que el funcionamiento del escáner debe ser totalmente independiente y de fácil acceso para varios usuarios al mismo tiempo, por lo que es estrictamente necesario que el equipo pueda escanear directamente a una unidad USB u otro medio sin usar una computadora, a fin de cumplir con los trabajos requeridos sin interrupción, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.		

Consulta 14 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita: "Escanear directamente a una unidad de memoria USB sin usar una computadora."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, que este requisito, sea ELIMINADO de las especificaciones técnicas, o bien sean aceptados Escáner con la función de "Escanear a una unidad de memoria USB usando una computadora", considerando que los Escáneres de documentos de la velocidad y volumen diario requerido, están diseñados para su uso con estaciones de trabajo, por consiguiente, se trata de un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Por otra parte, nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca EPSON, modelo ES-580W y solo pueden ser cumplidos en su totalidad estrictamente por este equipo, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Esto puede corroborarse en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.epson.es/es_ES/productos/escáneres/business/workforce-es-580w/p/30514</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Por razones estrictamente presupuestarias la cantidad de equipos a ser adquiridos es limitada, lo que obliga a varios departamentos a utilizar un mismo equipo por lo que el funcionamiento del escáner debe ser totalmente independiente y de fácil acceso para varios usuarios al mismo tiempo, por lo que es estrictamente necesario que el equipo pueda escanear directamente a una unidad USB u otro medio sin usar una computadora, a fin de cumplir con los trabajos requeridos sin interrupción, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 15 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita: "Pantalla táctil para una navegación rápida"</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, que sean aceptados equipos con Panel táctil o LED de 7 segmentos y botones, considerando que la pantalla táctil se trata de un requisito técnicamente no indispensable para el funcionamiento y prestaciones del equipo.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Podría ser aceptado, toda vez que el oferente demuestre que el equipo ofertado puede cumplir a cabalidad los requerimientos y especificaciones técnicas, en cuanto a su operación de manera independiente sin necesidad de conexión con una computadora.</p>		

Consulta 16 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita: "alimentador automático de documentos de 100 hojas como mínimo."</p> <p>Sobre este requisito, se solicita a la convocante que sean aceptados equipos con una capacidad de Alimentador Automático de documentos de 80 (ochenta) hojas de papel como mínimo, considerando que para la velocidad de producción solicitada (35ppm/70ipm) y el ciclo de trabajo diario requerido (4.000 páginas), los equipos de este porte y tamaño tienen una capacidad de Alimentador Automático estandarizada de 80 (ochenta) hojas resultando, por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable que el equipo cuente con capacidades superiores de ADF.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Actualmente el Departamento cuenta con un scanner con alimentador de 100 hojas y no abastece por el volumen de trabajo realizado, por lo que un equipo con menor capacidad no podría cumplir con las necesidades, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT</p>		

Consulta 17 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Escanea de forma inalámbrica a cuentas de almacenamiento en la nube”</p> <p>Sobre este requisito, se solicita a la convocante que la funcionalidad de escanear de forma inalámbrica sea ELIMINADO de las especificaciones técnicas, considerando que para la velocidad de producción solicitada (35ppm/70ipm), los equipos de este porte y tamaño de manera estandarizada incorporan como interfaz de conectividad solo el puerto USB, resultando, por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable que el equipo deba incluir interfaz Wi-Fi para la transmisión inalámbrica.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Por razones estrictamente presupuestarias la cantidad de equipos a ser adquiridos es limitada, lo que obliga a varios departamentos a utilizar un mismo equipo por lo que el funcionamiento del escáner debe ser totalmente independiente y de fácil acceso para varios usuarios al mismo tiempo, por lo que es estrictamente necesario que el equipo pueda escanear directamente a una unidad USB u otro medio sin usar una computadora, a fin de cumplir con los trabajos requeridos sin interrupción, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 18 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Tipo de Escáner: ES-580W”</p> <p>Sobre este requisito, se solicita a la convocante ELIMINAR toda referencia y direccionamiento hacia la marca y modelo de escáner EPSON ES-580W de manera que puedan participar oferentes con otras marcas y modelos. Nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca EPSON, modelo ES-580W y solo pueden ser cumplidos en su totalidad estrictamente por este equipo, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Esto puede corroborarse en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.epson.es/es_ES/productos/escáneres/business/workforce-es-580w/p/30514</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda</p>		

Consulta 19 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida”</p> <p>Sobre este requisito, se solicita a la convocante que sean aceptados equipos con una Profundidad del Bit de Color: RGB: 24 bits de entrada/24 bits de salida, considerando que para la velocidad de producción solicitada (35ppm/70ipm) y el ciclo de trabajo diario requerido (4.000 páginas), los equipos de este porte y tamaño tienen una resolución estandarizada de 24bits de entrada y salida, resultando, por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>Los equipos solicitados serán utilizados en los Departamentos Administrativos, y uno de ellos es el Departamento de Rendición de Cuentas Viáticos donde son escaneados los tickets y facturas que son utilizados como respaldo; y, los mismos son cargados en la página de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. La mayoría de los tickets internacionales son impresos muy claros por lo que un equipo con una profundidad inferior a lo solicitado no podrá cumplir con la claridad requerida para la carga de documentos, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT.</p>		

Consulta 20 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Características del escáner: Alimentación vertical (cara abajo)”</p> <p>Se solicita a la convocante ELIMINAR este requisito de las especificaciones técnicas considerando que fue copiada textualmente del catálogo del escáner EPSON ES-580W, como puede corroborarse en el siguiente enlace: https://www.epson.es/es_ES/productos/escáneres/business/workforce-es-580w/p/30514</p> <p>De esta forma, podrán participar oferentes con otras marcas y modelos. Nótese que los requisitos técnicos exigidos han sido copiados de las especificaciones técnicas del equipo marca EPSON, modelo ES-580W y solo pueden ser cumplidos en su totalidad estrictamente por este equipo, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>La modificación será realizada mediante una adenda.</p>		

Consulta 21 - /* Plan de entrega, ITEM 6 ESCANER

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, ITEM 6 ESCANER, PLAN DE ENTREGA, dice:</p> <p>“En el plazo de 05 (cinco) días hábiles, el proveedor deberá entregar los bienes adjudicados, conforme a la emisión de la orden de compra. Una vez recepcionada dicha orden, se empezará a computar los plazos para la entrega”</p> <p>Se solicita a la convocante que el plazo establecido para este Ítem sea ampliado en 60 (SESENTA) días a partir del día siguiente de la recepción de la ORDEN DE COMPRA por parte del proveedor considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y que continúan vigentes los efectos adversos a causa de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
La modificación será realizada mediante una adenda		

Consulta 22 - /* Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN, apartado Autorización del Fabricante, se solicita:</p> <p>“Si para todos los items”.</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que también sea aceptado carta del representante y/o distribuidor, teniendo en cuenta que esta modificación no tendrá incidencias negativas en la funcionalidad del equipo y permitirá una mayor participación de oferentes en virtud a la amplitud del mismo dentro del proceso licitatorio.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas” además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.” Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
La modificación será realizada mediante una adenda		

Consulta 23 - Especificaciones técnicas del ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	15-05-2023
<p>Solicitamos sea considerado como opcional el parámetro "Botellas con llenado automático, codificadas para llenado fácil y limpio de cada color." ya que la misma es extraída del catálogo de una marca determinada de impresoras, de manera a no direccionar solo a un oferente, permitiendo la libre competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
La modificación será realizada mediante una adenda		

Consulta 24 - Especificaciones técnicas del ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	15-05-2023
<p>Solicitamos sean aceptados equipos con escáner de 30 bits, con una resolución mayor a la solicitada de 1200 x 2400 dpi, de manera a no direccionar solo a un oferente, permitiendo la libre competencia, ya que las especificaciones del ítem 5 estan direccionadas y estipuladas para que solo una marca pueda cumplirla.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
La modificación será realizada mediante una adenda		

Consulta 25 - Especificaciones técnicas del ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	15-05-2023
----------	-------------------	------------

Solicitamos sean aceptados equipos con resolución de impresión optimizada de 4800 x 1200 dpi optimizados, ya que lo solicitado solo lo cumple una marca en el mercado local, con la modificación podrían dar oportunidad a mas oferentes a participar en el llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
-----------	--------------------	------------

El Pliego de Bases y Condiciones menciona: Resolución Máxima de Impresión: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel.
Dicha calidad de impresión es necesaria, debido a que los equipos serán utilizados en el Departamento de Investigación y Prevención de Accidentes Aéreos, en los cuales como parte de los expedientes de investigación es necesaria la impresión de fotografías con alta resolución.

Consulta 26 - Especificaciones técnicas del ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	15-05-2023
----------	-------------------	------------

Solicitamos sea considerado como opcional la compatibilidad con el sistema operativo Mac OS 10.13.x6, ya que solo una marca en el mercado local cumple con lo solicitado, de manera a dar oportunidad a mas oferentes a participar en el llamado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
-----------	--------------------	------------

La modificación será realizada mediante una adenda

Consulta 27 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:

"Máxima Superficie de Digitalización: A 200 dpi: máx. 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") mín. 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2")"
Sobre este requisito, se solicita a la convocante que sean aceptados equipos con Máxima Superficie de Digitalización: máx. 21,6 cm x 300,0 cm (8,5" x 118") mín. 5,2 cm x 5,2 cm (2,05" x 2,05"), considerando que es el estándar generalmente aceptado por la industria para escáneres de documentos de este porte y tamaño, resultando, por consiguiente, un requisito técnicamente no indispensable soportar rangos diferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
-----------	--------------------	------------

Los equipos solicitados serán utilizados en los Departamentos Administrativos, y uno de ellos es el Departamento de Rendición de Cuentas Viáticos donde son escaneados los tickets y facturas que son utilizados como respaldo; y, los mismos son cargados en la página de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. La mayoría de los tickets internacionales varían en longitud y ancho por lo que es imprescindible que los equipos cuenten con la máxima capacidad de superficie de digitalización posible a fin de cumplir con los requerimientos para la carga de documentos, por ende, la Convocante se mantiene en lo establecido en las EETT.

Consulta 28 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Sistemas de Operación: Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit) SP1 Mac OS X® 10.11.x, Mac OS® 10.15x.”</p> <p>Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con los Sistemas Operativos Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows® 7 (32-bit, 64-bit) SP1 Mac OS X® 10.11.x, Mac OS® 10.15x, sean ELIMINADOS o considerado como OPCIONALES, teniendo en cuenta que los Sistemas Operativos de Windows mencionados ya no son soportados por Microsoft y han sido actualizados por versiones más nuevas tales como Windows 10 y Windows 11. Además, los Sistemas Operativos Mac OS no son Sistemas Operativos estándares para estaciones de digitalización de documentos por lo que requerir estos Sistemas Operativos, resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes que tienen sus equipos compatibles con versiones actuales de Sistemas Operativos de Microsoft y estandarizados para estaciones de trabajo de digitalización.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
La modificación será realizada mediante una adenda		

Consulta 29 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Temperatura: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) aprox.; Humedad: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) aprox.”</p> <p>Se solicita a la convocante ELIMINAR este requisito de las especificaciones técnicas considerando que fue copiada textualmente del catálogo del escáner EPSON ES-580W, como puede corroborarse en el siguiente enlace: https://www.epson.es/es_ES/productos/escáneres/business/workforce-es-580w/p/30514</p> <p>Nótese que los requisitos técnicos exigidos solo pueden ser cumplidos en su totalidad estrictamente por este equipo, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>En las especificaciones técnicas se encuentra detallado de la siguiente forma: Temperatura: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) aprox.; Humedad: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) "APROX", por lo que no posee un rango limitatorio.</p>		

Consulta 30 - /*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ITEM 6 ESCÁNER

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ITEM 6 ESCÁNER DE DOCUMENTOS DÚPLEX INALÁMBRICO, se solicita:</p> <p>“Dimensiones: 29,5 cm x 17 cm x 16,8 cm - 11,6" x 6,7" x 6,6" (ancho x profundidad x altura) aprox.”</p> <p>Se solicita a la convocante ELIMINAR este requisito de las especificaciones técnicas considerando que fue copiada textualmente del catálogo del escáner EPSON ES-580W, como puede corroborarse en el siguiente enlace: https://www.epson.es/es_ES/productos/escáneres/business/workforce-es-580w/p/30514</p> <p>Nótese que los requisitos técnicos exigidos solo pueden ser cumplidos en su totalidad estrictamente por este equipo, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-05-2023
<p>En las especificaciones técnicas se encuentra detallado de la siguiente forma: Dimensiones: 29,5 cm x 17 cm x 16,8 cm - 11,6" x 6,7" x 6,6" (ancho x profundidad x altura) "APROX", por lo que no posee un rango limitatorio.</p>		